

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE CONCEDEN PARA EL AÑO 2020 SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS CASAS REGIONALES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Mediante la Orden 4/2016, de 3 de junio de 2016, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, se aprobaron las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a las entidades locales, entidades ciudadanas, centros valencianos en el exterior y casas regionales de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública (DOGV núm. 7798, 06.06.2016).

Por la Resolución de 1 de junio de 2020 de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, se convocaron para el año 2020, subvenciones destinadas a las casas regionales de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8829, 08.06.2020).

Considerando que se han presentado a la convocatoria 32 solicitudes de entidades, de las cuales 28 corresponden a casas regionales y 4 a federaciones de casas regionales. Del total de solicitudes, 7 han sido excluidas por los motivos expuestos más adelante.

Una vez verificado que las entidades beneficiarias de las referidas subvenciones, cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas establecidas en la convocatoria.

Visto el informe de la comisión evaluadora en que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes de acuerdo con el artículo 164.f) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, LHPG), suscrito por la comisión evaluadora en fecha 14 de octubre de 2020.

Por ello, y en uso de las facultades que confiere el artículo 9 y 10 de la Orden 4/2016, así como el resuelvo once de la Resolución de 1 de junio de 2020, y de conformidad con lo que prevé el Decreto 105/2019, de 5 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y el artículo 160.4 de la LHPG, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.

Proponer la concesión de la subvención a las entidades que se citan en el **Anexo I** de la presente resolución por un importe total de **89.496,61 euros** (ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis euros con sesenta y un céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.01.112.90.4, línea S0801000, de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020.

En el citado anexo, diferenciando entre casas regionales y federaciones, se detalla el importe asignado a cada una de las entidades que han superado los 50 puntos, atendiendo al orden de puntuación, teniendo en cuenta que, del resultado de la valoración efectuada, todas las entidades valoradas han conseguido superar dicha puntuación mínima.

A tenor de lo establecido en el resuelvo nueve de la Resolución de 1 de junio de 2020, la subvención máxima a conceder por proyecto será:



- a) Para confederaciones y federaciones de casas regionales se subvencionará, como máximo, 15.000 euros por proyecto.
- b) Para casas regionales consideradas individualmente se subvencionará, como máximo, 2.500 euros por proyecto.

Los proyectos que hayan superado la puntuación de 50 puntos, se subvencionarán atendiendo al límite anterior, concediéndose las subvenciones por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos previstos en la convocatoria.

El importe global máximo establecido en el resuelvo tres de la Resolución de 1 de junio de 2020 para financiar estas subvenciones, se distribuirá destinando el 70% a las confederaciones y federaciones y el 30% a las casas regionales consideradas individualmente. En su virtud y visto que el importe de la convocatoria asciende a 117.335 euros, a las confederaciones y federaciones les corresponderá un importe total de 82.134,50 euros, mientras que a las casas regionales les corresponderá un importe total de 35.200,50 euros. En el caso de que la cuantía económica destinada a una de las modalidades de subvención no se agotase en su totalidad, el sobrante podrá ser aplicado a las solicitudes del otro grupo.

Teniendo en cuenta que el importe total concedido a las federaciones y confederaciones asciende a un total de 42.129,16 euros y el concedido a casas regionales consideradas individualmente a 47.367,45 euros, el total concedido en ambas modalidades es de 89.496,61 euros.

Segundo.

Cualquier entidad solicitante podrá renunciar a la subvención concedida con anterioridad a la entrega de los fondos, de manera expresa y por cualquier medio que permita su constancia, produciendo los efectos previstos en el apartado 4 del resuelvo nueve de la Resolución de 1 de junio de 2020 siempre que dicha renuncia se produzca en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Tercero.

Las entidades que se relacionan en el **Anexo II** han quedado excluidas, por lo motivos que se detallan, por lo que no han podido ser evaluadas.

Cuarto.

El pago de las subvenciones se realizará en pago único después de la justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria en su solicitud.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finalizará el 16 de noviembre de 2020.

Quinto.

Para efectuar el pago las entidades beneficiarias de la subvención deberán ajustarse a los requisitos y formas de acreditación establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, LGS), así como en el artículo 169 de la LHPG, debiendo presentar una cuenta justificativa simplificada, de conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá la documentación detallada en el resuelvo trece de la Resolución de 1 de junio de 2020.



Sexto.

Se realizará la comprobación de la efectiva realización de la actividad subvencionada, mediante un control administrativo, sobre una muestra aleatoria correspondiente al 50% de los proyectos concedidos.

Séptimo.

En virtud del resuelvo once de la Resolución de 1 de junio de 2020, la Dirección General de Participación Ciudadana, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, emite la presente **propuesta de resolución provisional de concesión** de las subvenciones, publicándose en la página web de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática a efectos de su notificación, sin que ésta cree derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, hasta que sea dictada y publicada la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la LGS.

En consecuencia, se concede a los interesados un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación a fin de que, en su caso, presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Dichas alegaciones se presentarán de forma telemática en el trámite específico de aportación de documentación a un expediente de ayudas de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, en la sede electrónica de la Generalitat:

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19273.

Para poder realizar la presentación telemática, el solicitante deberá disponer de alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la Sede de la Generalitat.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**ANNEX I. ENTITATS BENEFICIÀRIES DE LA SUBVENCIÓ / ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN****CASES REGIONALS / CASAS REGIONALES**

| Expedient / Expediente | CIF | Entitat / Entidad | Puntuació / Puntuación | Import a subvencionar / Importe a subvencionar |
|---|-----------|---|------------------------|--|
| TPCCRR/10/2020 | G03440864 | CASA DE ANDALUCÍA EN ALICANTE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ | 77,50 | 2.500,00 € |
| TPCCRR/19/2020 | G46771226 | CENTRO CULTURAL ANDALUZ "AMIGOS DEL SUR" DE XIRIVELLA | 70,00 | 2.500,00 € |
| TPCCRR/01/2020 | G96392121 | ASOCIACIÓN CULTURAL DE REQUENA AMIGOS DE ANDALUCÍA | 65,00 | 2.500,00 € |
| TPCCRR/28/2020 | G12082780 | CENTRO ARAGONÉS DE CASTELLÓN | 65,00 | 2.500,00 € |
| TPCCRR/05/2020 | G53105169 | CASA CASTILLA-LA MANCHA A.C. EL QUIJOTE | 64,50 | 2.500,00 € |
| TPCCRR/02/2020 | G12341350 | CENTRO ASTURIANO DE CASTELLÓN | 63,00 | 2.000,00 € |
| TPCCRR/06/2020 | G46946281 | ASOCIACIÓN CULTURAN ANDALUZA TAVERNES BLANQUES | 61,00 | 2.500,00 € |
| TPCCRR/09/2020 | G96266572 | CULTURAL ANDALUZA DE MISLATA | 60,50 | 2.500,00 € |
| TPCCRR/04/2020 | G40632713 | ENTIDAD CASTELLANO Y LEONESA DESORIA EN VALENCIA | 60,00 | 2.500,00 € |
| TPCCRR/22/2020 | G97387138 | CASA DE ASTURIAS EN VALENCIA | 59,50 | 2.500,00 € |
| TPCCRR/11/2020 | G03147055 | CASA DE ANDALUCÍA EN ALCOY | 59,00 | 2.500,00 € |
| TPCCRR/15/2020 | G46761359 | CASA DE ANDALUCÍA EN ALDAIA | 59,00 | 2.500,00 € |
| TPCCRR/23/2020 | G46821419 | ASOCIACIÓN FLAMENCA ANDALUZA DE SEDAVÍ | 58,00 | 2.500,00 € |
| TPCCRR/12/2020 | G96707765 | CASA DE ANDALUCÍA EN GANDÍA | 57,50 | 2.500,00 € |
| TPCCRR/24/2020 | G97308761 | CENTRO CULTURAL ROCIERO ANDALUZ DE TORRENT | 57,00 | 2.500,00 € |
| TPCCRR/16/2020 | G46660197 | UNIÓ CULTURAL ANDALUZA BARRIO DEL CRISTO | 57,00 | 1.500,00 € |
| TPCCRR/17/2020 | G12366845 | CENTRO GALEGO DE CASTELLÓ O ATURUTXO | 55,50 | 2.500,00 € |
| TPCCRR/14/2020 | G46065355 | CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO ARAGONÉS P. SAGUNTO | 54,00 | 1.312,61 € |
| TPCCRR/03/2020 | G98559289 | ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ALBORAYA | 54,00 | 1.250,00 € |
| TPCCRR/08/2020 | G96916085 | ASOC CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ALMUSSAFES | 51,00 | 1.304,84 € |
| TPCCRR/07/2020 | G46386967 | CASA CULTURAL DE ANDALUCÍA PUERTO DE SAGUNTO | 51,00 | 2.500,00 € |
| Nombre total beneficiaris / Número total beneficiarios: 21 | | | | 47.367,45 € |

FEDERACIONS I CONFEDERACIONS DE CASES REGIONALS / FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE CASAS REGIONALES

| Expedient / Expediente | CIF | Entitat / Entidad | Puntuació / Puntuación | Import a subvencionar / Importe a subvencionar |
|--|-----------|---|------------------------|--|
| TPFFRR/03/2020 | G96096714 | FEDERACIÓN DE ENTIDADES CULTURALES ANDALUZAS C.V. | | 9.265,00 € |
| TPFFRR/01/2020 | G97971204 | FEDERACIÓN VALENCIANA DE CASAS REGIONALES DE ESPAÑA | | 15.000,00 € |
| TPFFRR/02/2020 | V53629580 | FEDERACIÓN DE CASAS REGIONALES DE ALICANTE | | 15.000,00 € |
| TPFFRR/04/2020 | G12812533 | FEDERACIÓN DE CASAS REGIONALES DE ESPAÑA EN CASTELLÓN | | 2.864,16 € |
| Nombre total beneficiaris / Número total beneficiarios: 4 | | | | 42.129,16 € |

**ANNEX II. SOL·LICITUDS EXCLOSES / ANEXO II. SOLICITUDES EXCLUIDAS****CASES REGIONALS / CASAS REGIONALES**

| Expedient / Expediente | CIF | Entitat / Entidad | Motiu / Motivo |
|--|------------|--|--------------------------------|
| TPCCRR/13/2020 | G53069548 | CASA DE ANDALUCÍA EN CALPE | Desistiment / Desistimiento |
| TPCCRR/18/2020 | G53880290 | CASA DE ANDALUCÍA RAFAEL ALBERTI DE TORREVIEJA | Desistiment / Desistimiento |
| TPCCRR/20/2020 | G46103784 | CENTRO GALEGO DE VALENCIA | Desistiment / Desistimiento |
| TPCCRR/21/2020 | G46367611 | CASA ANDALUCÍA HORTA NORD MASSAMAGRELL | Desistiment / Desistimiento |
| TPCCRR/25/2020 | G03425766 | COMUNIDAD ANDALUZA DE ELCHE | Desistiment / Desistimiento |
| TPCCRR/26/2020 | V03315595 | CENTRO ASTURIANO DE ALICANTE | Desistiment / Desistimiento |
| TPCCRR/27/2020 | G98131766 | CENTRO CULT. CASTILLA LA MANCHA DE PATERNA | Desistiment / Desistimiento |
| Nombre total de sol·licituds excloses/ Número total de solicitudes excluidas: 7 | | | |